



Centro Inf Educ.

RAWSON, 08 OCT 2007

VISTO:

El Plan de Seguridad Participativa llevado adelante por el Gobierno de la Provincia del Chubut a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; la Ley 4347; el Decreto Provincial N° 1750/06 y los Expedientes 736-GB-06, 776-GB-06, 894-GB-06, 1821-GB-06; 1824-GB-06; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas preventivas concretas y acciones encaminadas a fortalecer el entramado social y la institución familiar, en consonancia con el sistema de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, impuesto por Ley 4347;

Que el Plan de Seguridad Participativa no agota su ámbito en la Ley 4347, sino que se erige como una política pública que cambia la mirada tradicional de la seguridad limitada a la acción policial, incluyendo aspectos que no eran directamente relacionados con la materia;

Que en materia de prevención del delito reviste un papel fundamental la capacidad del Estado para contener socialmente a los sectores en riesgo;

Que resulta necesario que las políticas de seguridad interactúen con otras políticas públicas mediante una articulación que abarque la problemática de manera integral, propiciando el fortalecimiento de los lazos sociales e institucionales;

Que entre las diversas dificultades de la instrumentación, se destaca el tema de la coordinación interinstitucional;

Que una de las metas planteadas por el Plan de Seguridad Participativa es la de inhibir la superposición de competencias a los efectos de evitar el sobredimensionamiento del aparato estatal, aprovechando al máximo las potencialidades de cada área y evitando el dispendio de recursos humanos y materiales en pos de un mismo objetivo;

Que debe propiciarse la articulación entre las áreas del Gobierno para intervenir sobre el fenómeno eficazmente, pudiendo realizar una evaluación oportuna y apropiada con referencia al objetivo;

Que se hace necesario a tal fin, designar un equipo de tareas interministerial a través del cual coordinar estrategias conjuntas de acción en el marco del Plan de Seguridad Participativa;

Que mediante Decreto 1750/06 se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, encargada de llevar adelante el Plan de Seguridad Participativa y de coordinar y dirigir el Equipo Interministerial al que se refiere el Artículo 1° del presente documento;

C.P.I.F.
CHUBUT
NO1019



...//2

Que es menester asumir un compromiso expreso por parte de los Ministerios y Secretarías relacionados, en el marco de la política de seguridad llevada adelante por el Gobierno Provincial;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA;
EL MINISTRO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL;
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN;
LA SECRETARIA DE SALUD;
Y EL SECRETARIO DE CULTURA**

R E S U E L V E N :

Artículo 1º: A fin de inhibir la superposición de acciones, evitar el sobredimensionamiento del aparato estatal, aprovechar al máximo las potencialidades de cada área y evitar el dispendio de recursos humanos y materiales en pos del mismo objetivo, CREASE el Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa, que tendrá por objeto coordinar, instrumentar y evaluar políticas y acciones conjuntas destinadas a optimizar la contención social y prevenir el delito y la violencia social, tomada ésta problemática desde un punto de vista integral y sin perjuicio de las acciones que corresponda llevar adelante a cada Ministerio en el ejercicio de sus competencias específicas.-

Artículo 2º: A los fines previstos en el Artículo 1º, los Ministerios y Secretarías firmantes de la presente comprometen al Plan de Seguridad Participativa todos los Proyectos, Planes y Programas en curso en sus respectivas áreas ministeriales, en especial los enumerados en los Expedientes mencionados en el Visto.-

Artículo 3º: Este equipo estará conformado por un representante de cada Ministerio o Secretaría nombrado por Resolución de su correspondiente Ministro o Secretario de Estado, que tomará el nombre de "Coordinador de Área". Lo conformarán además los diferentes Coordinadores y Directores de los Proyectos, Planes y Programas comprometidos conforme el Artículo 2º de la presente Resolución, y estará dirigido por el Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 4º: Serán funciones de cada "Coordinador de Área":

- 1) Atender las solicitudes y recomendaciones del Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito en lo que hace al Plan de Seguridad Participativa;
- 2) Participar obligatoriamente de las reuniones de trabajo del Equipo Interministerial, las que tendrán una periodicidad mínima de una vez por semana;



...//3.-

- 3) Relevar, presentar y mantener actualizada ante el Equipo Interministerial una nómina de Proyectos, Programas y Planes provenientes de sus respectivos Ministerios que tengan relación con la problemática de la seguridad interpretada ésta desde un punto de vista integral, y de aquellos proyectos, Programas y Planes que no obstante no participen de ésta característica, puedan servir para coordinar acciones;
- 4) Proponer al Equipo Interministerial proyectos concretos y/o interacción entre los diferentes Planes y Programas ya comprometido;
- 5) Participar en la evaluación y análisis de los proyectos que se pongan a consideración del Equipo Interministerial desde el Gobierno y desde otros sectores de la comunidad;
- 6) Realizar las gestiones administrativas que correspondan ante su respectivo Ministerio, conjuntamente con el/los Coordinadores y Directores de los Planes y Programas que se vean comprometidos como recursos en cada caso.-

Artículo 5º: Serán funciones de los Coordinadores y Directores de los Programas y Planes puestos a disposición del Plan de Seguridad Participativa:

- 1) Atender las solicitudes y recomendaciones del Coordinador de Área que corresponda a su Ministerio y del Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito en lo que hace al Plan de Seguridad Participativa;
- 2) Participar obligatoriamente de las reuniones del Equipo Interministerial a las que sean convocados;
- 3) Coordinar, monitorear e informar al Equipo Interministerial sobre el avance de los proyectos del Plan de Seguridad Participativa de los que sus respectivos programas formen parte;
- 4) Proponer al Equipo Interministerial proyectos concretos y/o interacción entre los diferentes Planes y Programas a su cargo;
- 5) Participar en la evaluación de proyectos que se pongan a consideración del Equipo Interministerial desde el Gobierno y/o desde la Sociedad Civil;
- 6) Realizar las gestiones administrativas que correspondan ante su respectivo Ministerio, conjuntamente con el Coordinador de Área correspondiente.-

Artículo 6º: El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia podrá autorizar la participación en el Equipo Interministerial de otros organismos no especificados en la presente.-

Artículo 7º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de



...///4.-

las áreas de Gobierno y Justicia; de Desarrollo Humano y Familia; de Programas de Salud; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN N° 000254 /07-GB

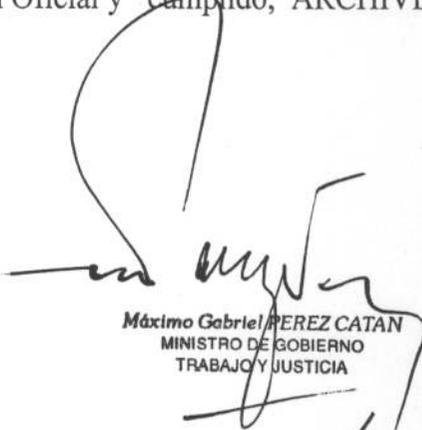
RESOLUCIÓN N° 2002 /07-MFyPS

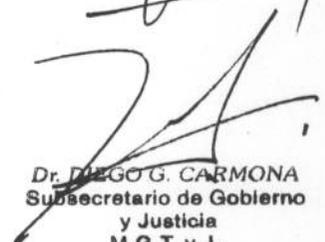
RESOLUCIÓN N° 474 /07-ME

RESOLUCIÓN N° 179 /07-SS

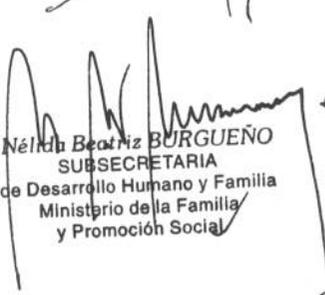
RESOLUCIÓN N° _____ /07-SDRyTS

RESOLUCIÓN N° 144 /07-SC


Máximo Gabriel PEREZ CATAN
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA


Dr. DIEGO G. CARMONA
Subsecretario de Gobierno
y Justicia
M.G.T. y J.
Provincia del Chubut


Dr. GONZALO B. CARPINTERO PATTERSON
Ministro de la Familia y Promoción Social
Provincia del Chubut


Néilda Beatriz BURGUEÑO
SUBSECRETARIA
de Desarrollo Humano y Familia
Ministerio de la Familia
y Promoción Social


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Ing. ENRIQUE B. VITETTI
SUBSECRETARIO
de PROGRAMAS DE SALUD
Secretaría de Salud

Guillermo Germán FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación


Dra. Graciela Di Perna
SECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT


JORGE O. FIORI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la Provincia
del Chubut